

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. HECTOR MANUEL GALLEGO GARCIA, EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA FRONTERA NORTE DE MEXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA CEFNOMEX, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JORGE A. BUSTAMANTE, CON EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE APOYAR TODO INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE DICHAS INSTITUCIONES A FIN DE APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA EXISTENTE EN CADA UNA DE ELLAS, ASEGURANDO UNA SOLIDA COMPLEMENTACION EN SUS ACTIVIDADES.

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- La UABC declara:

Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 es una institución de servicio público, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, dar educación superior para formar profesionales; y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales y extender los beneficios de la cultura.

MS

SEGUNDA.- El CEFNOMEX declara:

Que es una institución de educación superior con carácter autónomo, cuya base legal se deriva del decreto publicado el 6 de agosto de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, cuyos objetivos fundamentales son promover, realizar, fomentar y difundir actividades docentes y de investigación en el área de ciencias sociales, con especial énfasis en los estudios sobre la Frontera Norte de México.

4

Que tiene interés en celebrar con la UABC el presente convenio de cooperación académica y científica, de conformidad al clausulado del mismo.

Objetivo del Convenio:

Ambas instituciones, la UABC y el CEFNOMEX convienen en que para acelerar su desarrollo en los campos de la investigación científica básica y aplicada, es conveniente consolidar sus estructuras de docencia y de investigación por medio de convenios específicos de colaboración, los cuales permitan una mejor utilización de sus recursos, a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencia.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S :

MS

1.- Para cada proyecto, se suscribirá un acuerdo o convenio específico con la participación de la UABC y el CEFNOMEX, en el que se señalará claramente en qué consistirá la participación y/o aportación de cada una de las partes, gastos e inversiones; y todos aquellos datos que permitan conocer en forma detallada el origen y operación de los recursos y beneficios.

9

2.- La UABC conviene en:

2.1 Aportar la parte de financiamiento que le corresponda, con base al acuerdo o convenio que se suscriba, para cada proyecto.

- 2.2 Realizar investigaciones conjuntamente con el -- CEFNOMEX en el campo de la dinámica social, el -- medio ambiente, desarrollo urbano y regional, -- economía de la Frontera Norte de México y las -- relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América, así como todas aquellas áreas afines -- que sean de interés común para la UABC y el ---- CEFNOMEX.
- 2.3 Promover y apoyar de acuerdo a un programa específico, la organización de cursos, cursillos, -- congresos y actividades académicas de interés -- para ambas instituciones.
- 2.4 Colaborar en el diseño y operación de sistemas - para el intercambio de información bibliográfi-- ca, tecnológica y científica.
- 2.5 Proporcionar profesores, egresados y estudiantes de la UABC para que participen en los proyectos- de investigación de interés común que se haya -- convenido con el CEFNOMEX y que a la vez sirva - de tesis de licenciatura para los pasantes.

JTS

3.- El CEFNOMEX conviene en:

- 3.1 Aportar la parte de financiamiento que le corres- ponda, con base al acuerdo o convenio específico- que se suscriba para cada proyecto.
 - 3.2 Coparticipar en el empleo de los resultados de las investigaciones de manera conjunta o separada que se realice en sus instalaciones como en los de la UABC de acuerdo con los programas que previamente se formulen.
- 9*

- 3.3 Intercambio de profesores para la impartición de -- cursos a nivel licenciatura o posgrado, de acuerdo con las necesidades de ambas instituciones.
- 3.4 Intercambio de personal de investigación para con-- ferencias, seminarios y proyectos de investigación.
- 3.5 Asistencia recíproca para la presentación de per--- sonal científico y técnico para la UABC y el ----- CEFNOMEX.
- 3.6 Ejecución de trabajos finales de tesis tendientes a la obtención de grados académicos para los egresa-- dos de la UABC y el CEFNOMEX.
- 3.7 Prestación de asesoría en todo lo referente a la -- elaboración de programas, así como a planes de tra-- bajo e investigación y en general, todo lo referen-- te a lo académico, científico y técnico para la --- UABC y el CEFNOMEX.
- 3.8 Otorgarse auxilio en operaciones técnicas, mediante la participación de personal o uso de equipo para -- tales fines, así como construcción de instrumentos, - entrenamiento de personal, etc.

WAB

4.- Procedimiento de Trabajo:

9

- 4.1 Se acuerda construir una comisión que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de los alcan-- ces del presente convenio, dicha comisión estará -- integrada con tres representantes de cada institu-- ción en un plazo no mayor de un mes después de la - firma del presente convenio.

4.2 La comisión tendrá el necesario contacto interno-entre sus miembros integrantes, de tal modo que, -facilite oportuna y adecuadamente el desarrollo -del presente convenio y pueda tomar o recomendar-los acuerdos pertinentes, según el caso.

4.3 La comisión deberá hacer la evaluación de los ---proyectos que se propongan, presentar un dictamen y recomendación.

5.- Modificaciones:

5.1 En caso de ser necesaria alguna modificación du-rante la vigencia del presente convenio, las par-tes, de común acuerdo, podrán hacerlo, siempre y-cuando dicha modificación se presente por escrito y debidamente firmada de conformidad por las par-tes.

6.- Condiciones Laborales:

6.1 Convienen las partes en que el personal que inte-gre a los proyectos comisionados por la UABC y el CEFNOMEX, no tendrá relación de carácter laboral-con la otra partes, por lo que no podrá conside-rársele sustituto, quedando así las partes fuera-de toda responsabilidad en asuntos relacionados -con dicho personal.

7. Condiciones Financieras:

7.1 Las condiciones financieras serán acordadas por -ambas partes para cada convenio específico, las -cuales deberán constar por escrito firmados de --conformidad.

7.2 Tanto los conyenios específicos como sus correspondientes condiciones financieras, se considerarán emanadas de este convenio y no podrán oponerse a él ninguna de sus cláusulas.

7.3 Cada una de las partes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de los técnicos que vengan a capacitar al personal de dichas instituciones.

8.- Duración del Convenio:

8.1 El presente convenio tiene una duración por tiempo indeterminado.

8.2 Este convenio podrá darse por terminado cuando una de las partes lo determine, siempre que se notifique con 90 días de anticipación a la otra parte por escrito.

8.3 En caso de terminación del convenio la comisión mencionada en la cláusula 4, determinará el destino y aplicación de los proyectos ya iniciados, que se encuentren en proceso.

JMR

9.- Anexos:

↑

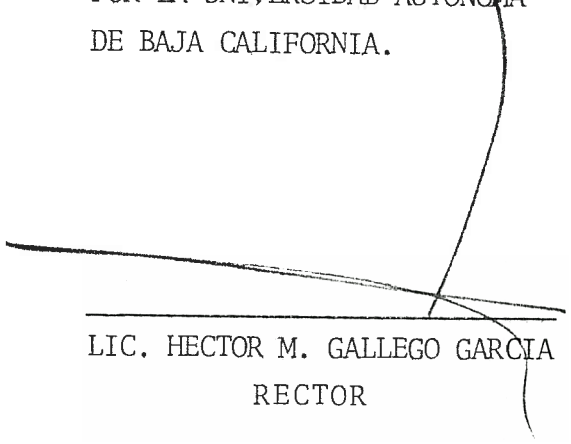
Los proyectos que surjan de este convenio, serán las acciones a realizar entre la UABC y el CEFNOMEX.

10.- Fecha de Iniciación:

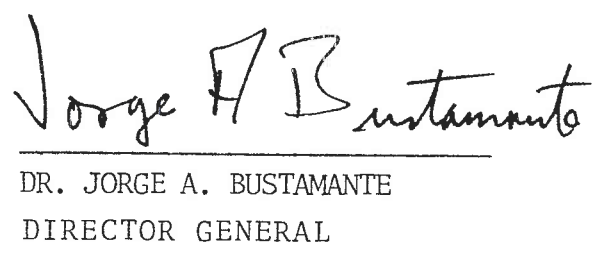
10.1 El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez y siete días del mes de octubre de mil --- novecientos ochenta y cinco.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA.

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA FRONTERA NORTE DE MEXICO.



LIC. HECTOR M. GALLEGO GARCIA
RECTOR



DR. JORGE A. BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL

ANEXO 1

CONVENIO OPERATIVO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL NORTE DE MEXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA.

En base al Convenio General de fecha 17 de Octubre de 1985 entre el Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México y la Universidad Autónoma de Baja California, se --convino lo siguiente:

1o. El Centro de Estudios del Norte de México apoyará al Instituto de Investigaciones Sociales de la U.A.B.C., - para la realización del proyecto de investigación "Los --- Procesos Demográficos en Baja California".

2o. El apoyo que brindará el Centro de Estudios Fron-
terizos del Norte de México al Instituto de Investigacio--
nes Sociales de la U.A.B.C., consistirá en el acceso a la-
utilización del Módulo del Sistema Geográfico de Informa--
ción Trasfronteriza que permite generar la "Distribución -
Espacial de muestras en áreas Urbanas", para aplicarlo al-
proyecto mencionado.

3o. El Instituto de Investigaciones Sociales de la --
U.A.B.C., dará crédito al CEFNOMEX por el apoyo brindado, -
en cualquier publicación que haga el Instituto en relación
con el proyecto de "Los Procesos Degráficos en Baja Cali--
fornia".

Bddol33A

MS

MS

MS

4o. El Instituto de Investigaciones Sociales de la U.A.B.C. aportará al CEFNOMEX los resultados del proyecto "Los Procesos Demográficos en Baja California", en sus formatos de información procesada y de informe final de investigación al estar estos disponibles.

5o. El proyecto de investigación tendrá una duración de un año a partir de octubre de 1985, y los apoyos motivo de este Convenio podrán ser extendidos o ampliados, previa renovación del Convenio Operativo, en la misma temática o en áreas afines.

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 1985.

Jorge A. Bustamante

Dr. Jorge A. Bustamante
Director General del CEFNOMEX.

[Handwritten signature]

Lic. Héctor M. Gallego García
Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

Bernardo González Arechiga

Dr. Bernardo González Arechiga
Subdirector para Asuntos Académicos del CEFNOMEX.

[Handwritten signature]

Arq. Manuel M. Esparza León
Dir. Gral. de Investigación y Posgrados de la U.A.B.C.

[Handwritten signature]

Lic. Gabriel Estrella Valenzuela
Director del Instituto de Investigaciones Sociales, U.A.B.C. y Responsable del Proyecto.

ANEXO 2

CONVENIO OPERATIVO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL NORTE DE MEXICO Y LA DIRECCION GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA.

En base al convenio general de fecha 17 de octubre de 1985 entre el Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México y la Universidad Autónoma de Baja California, se convino lo siguiente:

1o. El Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México co-producirá con la Universidad Autónoma de Baja California dos documentales videograbados con duración aproximada de treinta minutos cada uno, cuyos títulos serán: "Los Punks que llegaron tarde" y, "Cholos, Punks y los Medios".

2o. Dichos documentales estarán basados en investigaciones realizadas por investigadores del Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México.

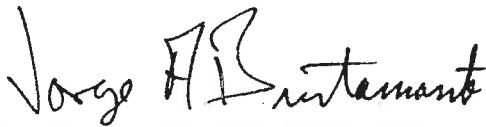
3o. La producción correrá a cargo de la U.A.B.C. la post-producción será supervisada por representantes de la U.A.B.C., CEFNOMEX y la SEP.

Los gastos de producción que se presentan en este anexo serán cubiertos por el programa cultural de las fronteras.

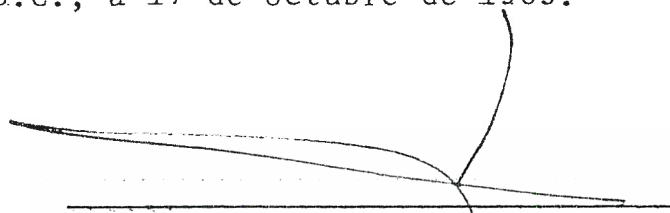
4o. La Universidad Autónoma de Baja California compartirá créditos con el CEFNOMEX, en pantalla y en las promociones que realice relacionadas con estos documentales.

50. La Universidad Autónoma de Baja California proporcionará al Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México las copias que le sean solicitadas, corriendo los gastos de materiales por cuenta del CEFNOMEX.

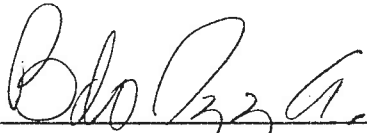
Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 1985.




Dr. Jorge A. Bustamante
Director General del CEFNOMEX.



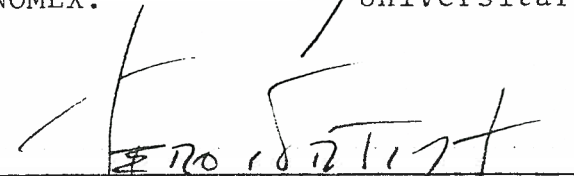
Lic. Héctor M. Gallego García
Rector de la Universidad
Autónoma de Baja California.



Dr. Bernardo González Arechiga
Subdirector para Asuntos
Académicos del CEFNOMEX.



Lic. Luis Lloréns Báez
Director General de Extensión
Universitaria de la U.A.B.C.



Lic. Sergio Ortiz Salinas
Jefe del Depto. de Tecnología
Audiovisual, U.A.B.C. y
Responsable del Proyecto.